

**INFORME DE COMISARIO
EL TROJE PASTOS & FORRAJE ETROPAS S.A.**

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a la junta General de Accionistas el informe que se desprende de la revisión efectuada al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias de El Troje Pastos & Forraje Etropas S. A. al 31 de diciembre de 2018.

- **Estados Financieros**

Las cifras y los datos de los estados financieros mantienen correspondencia con los que se registran en los libros del Dpto. de Contabilidad, estableciéndose que conceptualmente se encuentran debidamente ubicados en sus respectivas cuentas, por lo que considero que de una forma general los balances reflejan, razonablemente la situación financiera de la empresa, sus procedimientos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el país. En el presente ejercicio se cierra contablemente con cifra negativa.

- **Controles Internos**

La Empresa mantiene procedimientos que son debidamente cumplidos, dando énfasis en lo que se refiere al manejo de control de inventarios y bancos. Al no existir vendedores no es necesario el manejo de cajas.

El Troje en el presente ejercicio aumentó las importaciones de pastos, produciendo ventas mayores a las del ejercicio 2017 en US.20.000,00, siendo los Pastos Pureseed los que aumentaron en 80.000 con relación al ejercicio anterior.

Le Gerencia General realizó un estudio sobre los clientes que se han vuelto incobrables hasta el 2014, el monto de US.13.000, se hace constar para la aprobación de la Junta de Accionistas, de ratificar los Balances, éste será un monto no deducible para la conciliación tributaria.

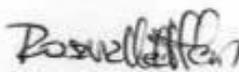
El presente ejercicio ha terminado con baja en activo y pasivo.

- **Actas de la Junta General de Accionistas**

De la revisión a los libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio se establece que se encuentran debidamente archivadas: el contenido de las Actas es de exclusiva responsabilidad del Señor Gerente General de la Empresa, quien actúa como Secretario de la Asamblea.

- **Me he preocupado de dar fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas para los comisarios en el Art. 321 de la Ley de Compañías.**

Quito, 30 de Marzo de 2019


Rosana Carrera
COMISARIO